



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 128-2024-CO-UNJ

Jaén, 21 de marzo de 2024

VISTO: El Acuerdo N° 09 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2024, Oficio N° 119-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 14 de marzo de 2024, Oficio N° 079-2024-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 12 de marzo de 2024, Oficio N° 026-2024-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 11 de marzo de 2024, relación de estudiantes desaprobados por cuarta vez 2023-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, con Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidenta Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, con Oficio N° 026-2024-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 11 de marzo de 2024, el Responsable de Registros y Asuntos Académicos, remite al Director de la Dirección de Gestión Académica – UNJ, la relación de estudiantes desaprobados por cuarta vez – Semestre Académico 2023-II, para los fines pertinentes;

Que, en virtud del Oficio N° 079-2024-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 12 de marzo de 2024, el Director de Gestión Académica alcanza a la Dra. Bertha A. del Socorro Talledo Torres, el reporte de estudiantes desaprobados por cuarta vez – Semestre Académico 2023-II, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 102° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, el artículo 102° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé de manera expresa que la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. **Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo (...);**

Que, el 160° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, contempla que el bajo rendimiento académico de los estudiantes conlleva a una matrícula condicionada. La desaprobación de una misma asignatura por tres (3) veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente (...) **Si desaprueba la asignatura por cuarta vez, procederá su retiro definitivo de la Universidad;**

Que, con Oficio N° 119-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 14 de marzo de 2024, la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Jaén hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, la mencionada relación de estudiantes, para su conocimientos y fines;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2024, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad el retiro definitivo a los estudiantes que se encuentran en la Reporte estudiantil de desaprobados por cuarta vez – Semestre Académico 2023 – II;





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 128-2024-CO-UNJ

Jaén, 21 de marzo de 2024

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL RETIRO DEFINITIVO de la Universidad Nacional de Jaén, a los estudiantes que se encuentran en el Reporte estudiantil de desaprobados por cuarta vez – Semestre Académico 2023 – II, en mérito a lo previsto en el artículo 102° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 160° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; reporte que en el anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

RELACION DE ESTUDIANTES DESAPROBADOS POR CUARTA VEZ 2023-II

Escuela Profesional: Ingeniería Civil															
Nro.	Cod. Alumno	Apellidos y Nombres	Cod. curso	Nombre del curso desaprobado	Creditos	Sem 1	Promedio	Sem 2	Promedio	Sem 3	Promedio	Sem 4	Promedio	Celular	Email - Institucional
1	2020210034	BECCERRA TARRILLO JORGE	03 - IC-10	FISICA GENERAL	4	202101	8	202102	3	202201	2	202302	2	9.7E+08	JORGE.BECERRA@EST.UNI.EDU.PE
Escuela Profesional: Ingeniería de Industrias Alimentarias															
Nro.	Cod. Alumno	Apellidos y Nombres	Cod. curso	Nombre del curso desaprobado	Creditos	Sem 1	Promedio	Sem 2	Promedio	Sem 3	Promedio	Sem 4	Promedio	Celular	Email - Institucional
1	2015130049	BAZAN HUANAMBAL JORGE LUIS	02 - AL-50	INGENIERIA DE LA PRODUCCION EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	4	202002	8	202101	3	202102	2	202302	10	9.73E+08	JORGE.BAZAN@EST.UNI.EDU.PE
4	2015210955	GUEVARA CALDERON DEMAR	02 - AL-44	TECNOLOGIA DE ELECTRICIDAD Y SISTEMAS AUXILIARES	4	202101	0	202102	0	202200	9	202302	2	9.5E+08	DEMAR.GUEVARA@EST.UNI.EDU.PE
Escuela Profesional: Ingeniería Mecánica y Eléctrica															
Nro.	Cod. Alumno	Apellidos y Nombres	Cod. curso	Nombre del curso desaprobado	Creditos	Sem 1	Promedio	Sem 2	Promedio	Sem 3	Promedio	Sem 4	Promedio	Celular	Email - Institucional
1	2019230122	ALCANTARA ALARCON YANDI	02 - ME-10	FISICA I	4	202001	7	202101	9	202102	0	202302	2	9.64E+08	YANDI.ALCANTARA@EST.UNI.EDU.PE
5	2019210132	LÓPEZ HOYOS LUIS FERNANDO	02 - ME-09	ÁLGEBRA LINEAL	4	202001	0	202101	3	202102	3	202302	7	9.27E+08	LUIS.LOPEZ@EST.UNI.EDU.PE
Escuela Profesional: Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico															
Nro.	Cod. Alumno	Apellidos y Nombres	Cod. curso	Nombre del curso desaprobado	Creditos	Sem 1	Promedio	Sem 2	Promedio	Sem 3	Promedio	Sem 4	Promedio	Celular	Email - Institucional
1	2021110214	CORONADO AGUILAR MARGHORI GRICELL	03 - TM-01	MATEMATICA BASICA	4	202101	6	202102	6	202201	0	202302	2	9.35E+08	MARGHORI.CORONADO@EST.UNI.EDU.PE

